



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Resolución Gerencial General Regional

N° 196-2025-GRL/GGR

Huacho, 20 de mayo de 2025

VISTO: El Informe N° 453-2025-GRL/GRDE-DIREFOR, de fecha 29 de abril de 2025; el Informe N° 0020-2025-GRL-GRPPAT/SPEM-LBV, de fecha 05 de mayo de 2025; el Informe N° 0074-2025-GRL-GRPPAT/SPEM, de fecha 05 de mayo de 2025; el Memorando N° 1368-2025-GRL/GRPPAT, recibido el 08 de mayo de 2025; el Informe Legal N° 487-2025-GRL-GRAJ, recibido el 16 de mayo de 2025; la Hoja de Envío N° 3488-2025-GRL-GGR, recibida el 19 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que el Gerente General Regional es el responsable administrativo del Gobierno Regional, en concordancia con lo señalado en el literal q) del artículo 12 del Reglamento de Organización de Funciones (ROF) de la entidad, aprobado con Ordenanza Regional N° 012-2024-CR/GRL, el cual establece que la Gerencia General Regional es competente para "*Expedir Resoluciones Gerenciales Generales Regionales, las mismas que tendrán aplicación regional conforme a su competencia*";

Que, los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados con Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificados por el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, en adelante Lineamientos, tienen por objeto regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado. Para ello, dichas entidades deben organizarse de la mejor manera, conforme a su tipo, competencias y funciones, a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final modificada mediante Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, establece que, de manera excepcional, una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione, para cumplir sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas y alcances de responsabilidad. Cabe mencionar que la unidad funcional no constituye





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye, asimismo, no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la conformación de cargos ni asignación de nuevos recursos;

Que, con Informe N° 453-2025-GRL/GRDE-DIREFOR, de fecha 29 de abril de 2025, la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural (DIREFOR) remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el levantamiento de observaciones formuladas por la Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Modernización, respecto a la creación de las Unidades Funcionales de la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural;

Que, mediante Informe N° 0020-2025-GRL-GRPPAT/SPEM-LBV, de fecha 05 de mayo de 2025, el Especialista de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Modernización remite a la Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Modernización, la opinión técnica para la Conformación de cuatro (04) Unidades Funcionales, a solicitud de la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural, el mismo que concluye y recomienda lo siguiente:

- La propuesta de creación de las cuatro Unidades Funcionales al interior de la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural se encuentra conforme a los lineamientos establecidos en la Décima Disposición Complementaria sobre Unidades Funcionales del Decreto Supremo N° 064-2021-PCM. En este sentido, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Modernización emite una opinión favorable respecto a la viabilidad de la propuesta presentada.
- Se recomienda gestionar un informe legal elaborado por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y, posteriormente, remitirlo a la Gerencia General Regional para el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 0074-2025-GRL-GRPPAT/SPEM, de fecha 05 de mayo de 2025, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Modernización comunica a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, su opinión favorable sobre la viabilidad de la propuesta presentada por la DIREFOR, recomendando además continuar con el trámite pertinente;

Que, mediante Memorando N° 1368-2025-GRL/GRPPAT, recibido el 08 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal y proyectar el acto resolutorio respecto a la Conformación de cuatro (04) Unidades Funcionales para la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural;

Que, con Informe Legal N° 487-2025-GRL-GRAJ, recibido el 16 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General Regional, la opinión legal que resulta procedente la propuesta de creación de cuatro (04) Unidades Funcionales al interior de la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural, conforme a lo establecido en los Lineamientos de la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, referida a la creación de Unidades Funcionales, por la amplitud de los argumentos desarrollados en el presente informe jurídico; por lo que remite el proyecto de la Resolución Gerencial General Regional, para su revisión y conformidad;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Que, a través de la Hoja de Envío N° 3488-2025-GRL-GGR, recibida el 19 de mayo de 2025, la Gerencia General Regional remite los actuados del Exp. N° 03749242 a la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, a fin de que continúe con el trámite correspondiente;

Que, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 26 y 41, inciso b), de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en concordancia con lo previsto en el literal q) del artículo 12 del Reglamento de Organización de Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Lima, y por los fundamentos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CONFORMACIÓN de la UNIDAD FUNCIONAL DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y TIERRAS ERIAZAS (UFCCyTE), como unidad dependiente de la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural (DIREFOR) del Gobierno Regional de Lima, la cual estará a cargo de un Coordinador.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR las funciones de la UNIDAD FUNCIONAL DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y TIERRAS ERIAZAS, siendo las siguientes:

- a) Elaborar diagnósticos de la situación técnico legal de las Comunidades Campesinas para la programación de metas de deslinde y/o titulación de Comunidades Campesinas.
- b) Planificar los trabajos de deslinde y/o titulación de Comunidades Campesinas que se requieran en el ámbito de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima.
- c) Programar y coordinar las acciones de levantamiento, conservación y actualización del catastro de las Comunidades Campesinas del ámbito de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima.
- d) Elaborar separatas, directrices de educación comunitaria y padrones comunales.
- e) Difundir las normas y especificaciones técnicas de los procedimientos a cargo de esta unidad funcional.
- f) Efectuar el seguimiento y hacer cumplir las especificaciones técnicas establecidas en cada una de las actividades asignadas para el proceso de deslinde y/o titulación de Comunidades Campesinas.
- g) Ejecutar trabajos de campo para la georreferenciación y delimitación territorial de comunidades campesinas, en coordinación con las áreas o Unidad Funcional de Catastro y Cartografía.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



- h) Coordinar, programar y ejecutar acciones relacionadas con el saneamiento físico legal de tierras eriazas habilitadas e incorporadas a la actividad agropecuaria, así como su posterior formalización y adjudicación.
- i) Coordinar, programar y ejecutar acciones relacionadas al otorgamiento de tierras eriazas en parcelas de pequeña agricultura, así como su posterior adjudicación.
- j) Evaluar contratos de adjudicaciones y/u otorgamiento de terrenos eriazos, tanto a pedido de parte como de oficio, proponiendo las medidas correspondientes en caso de incumplimiento, incluida la declaratoria de caducidad o reversión al Estado.
- k) Reportar a la Dirección Regional los avances de sus actividades, incluyendo los informes técnicos y resultados.
- l) Coordinar con la Dirección Regional y otras instancias la ejecución de actividades en campo, así como el cumplimiento de metas e indicadores institucionales.
- m) Ejecutar la supervisión, control de calidad y seguimiento de expedientes destinados a Registros Públicos.
- n) Supervisar la labor del personal técnico de campo y de gabinete en el cumplimiento de los trabajos asignados.
- o) Emitir opinión técnica en los asuntos de su competencia y proponer mejoras normativas o procedimentales que optimicen los procesos a su cargo.
- p) Planificar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar las actividades orientadas al reconocimiento, georreferenciación, deslinde y titulación de comunidades campesinas, así como brindar el apoyo y el asesoramiento necesario.
- q) Revisar y visar las Resoluciones Directorales Regionales suscritas por la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural, en señal de conformidad con la legalidad de dicho acto administrativo.
- r) Otras funciones que le asigne la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Gerencial General Regional, se deberán ejecutar las acciones necesarias para la implementación de la Unidad Funcional de Comunidades Campesinas y Tierras Eriazas de la DIREFOR del Gobierno Regional de Lima. La aplicación de lo dispuesto se efectuará con cargo al presupuesto institucional del Gobierno Regional de Lima, sin demandar recursos adicionales.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a los órganos estructurados de la Sede Central y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Lima, conforme a Ley; asimismo, **DISPONER** su publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

C.P.C. Leonardo Edison Vilchez Fernández
GERENTE GENERAL REGIONAL

